

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA III EDICIÓN DE LOS “PREMIOS GLORIA FUERTES - URJC” A TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON ESTUDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DIVERSIDAD POR PROCEDENCIA

INTRODUCCIÓN

En el marco del firme compromiso de la Universidad Rey Juan Carlos con la promoción de los valores de igualdad, inclusión y respeto a la diversidad en el ámbito académico y social, y en coherencia con las líneas estratégicas impulsadas desde el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, se procede a la aprobación y publicación de la presente convocatoria correspondiente a la III Edición de los “Premios Gloria Fuertes - URJC”. Esta iniciativa, articulada a través de las Unidades de Igualdad y de Diversidad, tiene como finalidad consolidar un espacio institucional de reconocimiento al estudiantado que, mediante el desarrollo de sus Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales, contribuya de manera significativa al análisis, la visibilización y el abordaje de las desigualdades estructurales vinculadas a la perspectiva de género, la diversidad sexual y de género, incluyendo las realidades LGTBI, así como a la diversidad por procedencia.

La presente convocatoria encuentra su fundamento en la necesidad de fomentar la producción de conocimiento crítico y comprometido con la transformación social, en línea con los principios que inspiran tanto la normativa vigente en materia de igualdad como las recomendaciones emanadas de organismos nacionales e internacionales en el ámbito de la educación superior. En este sentido, se pretende no solo incentivar la excelencia académica, sino también promover una investigación orientada a la identificación de problemáticas sociales contemporáneas, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género y origen, y a la formulación de propuestas innovadoras que contribuyan a su superación, desde un enfoque interdisciplinar y aplicado.

Asimismo, estos premios se configuran como un instrumento para reconocer el esfuerzo, la sensibilidad social y la capacidad analítica del estudiantado, poniendo en valor aquellos trabajos académicos que integran de manera rigurosa la perspectiva de género y la atención a la diversidad sexual, de género, étnico-cultural y de procedencia, como ejes fundamentales de estudio. A través de esta convocatoria, la Universidad Rey Juan Carlos aspira a visibilizar investigaciones que, más allá de su calidad metodológica y teórica, aporten soluciones concretas, recomendaciones prácticas o marcos de intervención que puedan incidir positivamente en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

En virtud de lo anterior, el objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los “Premios Gloria Fuertes - URJC”, estableciendo las bases que regirán la selección y valoración de los trabajos presentados, con el propósito último de incentivar la investigación académica comprometida con la igualdad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



género, la diversidad sexual y de género, y la diversidad étnico-cultural y por procedencia, así como de reconocer públicamente la labor del estudiantado que, a través de sus investigaciones, contribuye de manera activa a la construcción de un conocimiento más inclusivo, crítico y socialmente responsable.

Para conseguir estos objetivos prioritarios, el II Plan de Igualdad de la URJC introduce, entre otras cuestiones, acciones concretas con el fin de promover la transversalidad de género y la temática específica de género o feminismo en las líneas de trabajo de fin de grado, máster o tesis, a través de convocatorias de premios, y potenciar aquellos proyectos de investigación que mantengan una presencia equilibrada en su equipo, liderados o coliderados por mujeres e integren la transversalidad de género en su línea de trabajo.

Todo ello responde, además, a las obligaciones derivadas de la legislación vigente. En ese sentido, y según se indica en el artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI establece la adopción de medidas para garantizar la visibilidad, la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, incluyendo el impulso de estudios específicos en el ámbito universitario.

En la misma línea, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establecen la promoción de entornos académicos e investigadores igualitarios, inclusivos, diversos y seguros.

Por todo ello, la URJC quiere reconocer al estudiantado que visibilice y proponga soluciones a las cuestiones antes mencionadas, a través de sus trabajos de fin de grado, fin de máster y tesis doctorales. Para ello, en el año 2023 se crearon los “Premios Gloria Fuertes - URJC”, teniendo en consideración la figura de la reconocida escritora madrileña Gloria Fuertes, cuya obra constituye un referente en la defensa de la igualdad, la diversidad y la no violencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como Anexo I a la presente Resolución, para la concesión de los III Premios Gloria Fuertes - URJC a trabajos de fin de grado, fin de máster y tesis doctorales relacionados con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y diversidad por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA DE LA CONVOCATORIA DE LA III EDICIÓN DE LOS “PREMIOS GLORIA FUERTES - URJC” A TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON ESTUDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DIVERSIDAD POR PROCEDENCIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

PRIMERA. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se registrá por la siguiente normativa:

- *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.*
- *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.*
- *Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 2025.*
- *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.*
- *Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.*
- *Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.*
- *Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC*

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y de género, y la diversidad étnico-cultural y por procedencia, a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios al estudiantado de grado, máster y doctorado cuyos trabajos aborden estos contenidos, en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Este premio es incompatible con otros premios y con otras fuentes de financiación dirigidas a los mismos fines.

TERCERA. Financiación.

Los premios objeto de la presente convocatoria se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4.800 Euros a la aplicación 30.VC.RS.UI.423B.483.00 "Becas, formación y otras" (Unidad de Igualdad) y 4.800 Euros a la aplicación 30.VC.RS.DI.423B.483.00, "Becas, formación y otras" (Unidad de Diversidad), de los presupuestos del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

La cuantía máxima de las mismas será de un total de 9.600 euros.

CUARTA. Tipos de premios y cuantías.

Se otorgarán un total de 6 premios y 12 menciones honoríficas (accésits), distribuidos como se detalla a continuación:

Para los TFG:

- **Trabajos Fin de Grado (TFG) en Igualdad:**
 - o Un primer premio al TFG que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.
 - o Dos accésits a los TFG mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.
- **Trabajos Fin de Grado (TFG) en Diversidad:**
 - o Un primer premio al TFG que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.
 - o Dos accésits a los TFG mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.

Para los TFM:

- **Trabajos Fin de Máster (TFM) en Igualdad:**
 - o Un primer premio al TFM que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- Dos accésits a los TFM mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.
- **Trabajos Fin de Máster (TFM) en Diversidad:**
 - Un primer premio al TFM que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.
 - Dos accésits a los TFM mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.

Para las Tesis Doctorales:

- **Tesis Doctorales en Igualdad:**
 - Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.200 €.
 - Dos accésits a las Tesis Doctorales mejor evaluadas que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 600 € cada uno de ellos.
- **Tesis Doctorales en Diversidad:**
 - Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.200 €.
 - Dos accésits a las Tesis Doctorales mejor evaluadas que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 600 € cada uno de ellos.

Además del importe económico del premio, cada persona premiada recibirá un diploma.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de estos premios, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos que figuran en esta base.

Los requisitos que ha de cumplir el estudiantado que concurra a esta convocatoria son los siguientes:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o tesis doctoral) durante el año 2025 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.
- Haber redactado el trabajo en español o en inglés. Se admitirán otros idiomas siempre que se presente la versión original acompañada de su traducción.
- Haber sido realizado por un autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los co-autores de éste.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos





Universidad
Rey Juan Carlos

- Las personas que concurren deberán indicar la categoría a la que optan (igualdad o diversidad). La presentación del mismo trabajo en ambas categorías será motivo de exclusión.
- El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2026 de Premios a los mejores TFG, TFM y tesis doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión en ambas.
- No podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso del premio.

SEXTA. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento electrónico establecido a tal fin que podrá encontrar en el enlace sede electrónica.

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

Los interesados podrán acceder a las listas de admitidos/as y excluidos/as a través de su Carpeta Ciudadana, en el enlace sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se anunciará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana.

La presentación de la solicitud a estos premios supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud sean veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de los premios.
- d) El conocimiento del solicitante de la incompatibilidad de estos premios con otros premios, y que, en caso de obtener otros premios procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.
- e) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos, de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- f) Que el solicitante consiente el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal.
- g) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas.
- h) El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como el compromiso de recoger, personalmente o a través una persona representante, el premio en el acto de entrega en caso de que el trabajo sea premiado y participar en las actividades de difusión de los mismos que puedan celebrarse.

Documentación a presentar

- a) Copia en formato .pdf del TFG, TFM o Tesis Doctoral. El trabajo deberá ser anonimizado antes de adjuntar la copia a la solicitud, eliminando cualquier aspecto que permita identificar a la persona autora o personas autoras del mismo.
- b) Resumen y justificación del trabajo con una extensión de entre 1.000 y 2.000 palabras, de acuerdo con los criterios que se recogen en la disposición Novena de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- c) Trabajos grupales (documentación opcional): La solicitud irá firmada por una sola persona. Así, los coautores de un trabajo grupal que deseen concurrir a esta convocatoria deberán formalizar una única solicitud conjunta a través del procedimiento en sede electrónica descrito, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de Documentación (opcional) el Modelo de conformidad de co-autores* firmado (Documento Anexo III), así como el resto de documentación requerida (marcada con*) por cada uno de ellos.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión e instrucción.

El procedimiento de concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, el órgano responsable de la tramitación de los presentes premios es el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de los premios.

El órgano instructor deberá emitir un informe en el que se concrete la relación de los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que, accediendo a su Carpeta ciudadana dentro de la sede electrónica de la URJC, seleccionando la sección 'Expedientes', acceda al expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar, y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte se elaborará una Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá un listado de admitidos y excluidos indicando, en este último caso, el motivo o motivos de exclusión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos



Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación y alegación, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de la misma, el Rector dictará Resolución Definitiva de solicitudes admitidas, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana. (<https://sede.urjc.es>).

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más trabajos, se procederá a una nueva evaluación por parte de las personas que ostenten la presidencia de la Comisión Evaluadora. De persistir el empate, la Comisión podrá acordar motivadamente la concesión ex aequo del premio o resolver atendiendo al mayor impacto social o transferencia del trabajo.

OCTAVA. Comisión de valoración.

Las Comisiones Evaluadoras serán designadas por la persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte. Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio, la persona que ejerza la Secretaría convocará a los miembros de las tres Comisiones Evaluadoras para que procedan a la valoración y selección de los trabajos.

Se constituirá una Comisión de Valoración para cada uno de los niveles académicos (TFG, TFM y Tesis Doctorales), cuya composición será la siguiente:

Igualdad:

- **Presidencia:** La persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La persona responsable de la Dirección Académica de Igualdad, o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** Tres personas expertas en Igualdad de género pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad o externo de otras universidades o centros de investigación.

Diversidad:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>





Universidad
Rey Juan Carlos

- **Presidencia:** La persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La persona responsable de la Dirección Académica de Diversidad, o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** Tres personas expertas en Diversidad pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad o externo de otras universidades o centros de investigación.

La composición de cada comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto al listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, se hará pública la composición de las comisiones evaluadoras.

Las funciones de la comisión de valoración serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación establecidos en las presentes bases.
- Solicitar, en caso de considerarlo necesario, los informes o aclaraciones que estime pertinentes para la correcta interpretación de la documentación presentada.
- Realizar la baremación técnica de los trabajos (TFG, TFM o Tesis Doctorales) y asignar las puntuaciones correspondientes a cada candidatura.
- Elevar la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para su resolución, estableciendo el orden de prelación de las personas beneficiarias y, en su caso, de las suplentes.
- Proponer que los premios se declaren desiertos si, tras la valoración, ninguna de las solicitudes alcanza la puntuación mínima o los estándares de calidad requeridos.
- Interpretar las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases durante el proceso de evaluación y resolver cualquier incidencia que se presente en dicho ejercicio.
- Levantar acta de las sesiones y de los acuerdos adoptados, que será custodiada por la Secretaría de la Comisión.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

Las Comisiones de valoración podrán proponer que los premios se declaren desiertos, siempre que los trabajos no se ajusten a los criterios de evaluación o no alcancen la puntuación mínima.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



NOVENA. Criterios de valoración e informe de la comisión de valoración

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE TFG, TFM Y TESIS

Atendiendo a la rúbrica de evaluación que figura en el Anexo II de estas bases, se valorarán específicamente los criterios con independencia del tipo de trabajo presentado (TFG, TFM y/o Tesis Doctoral).

Criterio	Puntuación
Carácter innovador del tema y/o contribución del trabajo o tesis al desarrollo del ámbito científico de los estudios en las áreas de Diversidad o Igualdad.	De 0 a 10
Relevancia e interés del tema objeto de estudio, considerando la aportación que el trabajo o tesis representa para las áreas de Diversidad o Igualdad.	De 0 a 10
Adecuación metodológica y argumentativa del contenido del trabajo o tesis, e incorporación de la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, de la diversidad sexual y de género, y de la diversidad étnico-cultural y por procedencia.	De 0 a 10

La puntuación máxima que podrá obtener un trabajo será de 30 puntos. Solamente las solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 20 puntos podrán concurrir a los premios objeto de la presente convocatoria.

DÉCIMA. Propuesta y Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía.

La Resolución de concesión de los premios corresponde al Rector y recogerá la relación de solicitudes premiadas y no premiadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos



El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

Dicha Resolución Definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

UNDÉCIMA. Aceptación del premio.

La persona adjudicataria tendrá que comunicar, de manera expresa, al órgano concedente la aceptación del premio en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la resolución de concesión. Para ello procederá a enviar escrito a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante la Sede Electrónica (Instancia General), dirigido al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

La falta de comunicación de la aceptación expresa en el plazo establecido se entenderá como renuncia al premio.

DUODÉCIMA. Renuncia.

Si se renunciase a la ayuda/beca/subvención/premio por alguno o algunos de los beneficiarios, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda/beca/subvención/premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la ayuda/beca/subvención/premio comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de ayuda/beca/subvención/premio en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

DECIMOTERCERA. Pago y justificación de la ayuda/beca/subvención/premio.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que la persona beneficiaria sea titular, cotitular o autorizada, facilitada en su solicitud.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dada la naturaleza de estos premios, la justificación de la ayuda se considera realizada mediante la presentación del trabajo académico y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Este premio estará sujeto a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente.

DECIMOCUARTA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estos premios:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
- Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión del premio.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Cumplir las siguientes obligaciones:
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>





Universidad
Rey Juan Carlos

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

En el caso de los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en territorio español, será obligatoria la presentación de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de conformidad con el artículo 22.5. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Mantener todos los requisitos desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso del premio.

DECIMOQUINTA. Reintegro y revocación de los premios.

La adjudicación de los premios podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma, y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte (instructor a su vez de la presente convocatoria), y la resolución de los mismos corresponderá al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario de la ayuda/beca/subvención/premio.

DECIMOSEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la calle Tulipán s/n, 28933 Móstoles. La Universidad cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de los premios.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
- c) también será de aplicación la causa establecida como ejecución del trámite donde el interesado es parte.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DECIMOSÉPTIMA. Interpretación.

Se faculta al Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Regulatoras.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Excelente (10 puntos)	Notable (7,5 puntos)	Con limitaciones (5 puntos)	Necesita mejorar (2,5 puntos)	No adecuado a la convocatoria (0 puntos)
(i) Carácter innovador y contribución al ámbito científico	El trabajo presenta un carácter altamente innovador y una contribución significativa al desarrollo del ámbito científico en Diversidad o Igualdad.	Presenta innovación y contribución relevante, aunque no plenamente desarrollada o original en todos los aspectos.	Presenta cierta innovación, pero limitada y con escasa contribución al ámbito científico.	Escasa o nula innovación. La contribución al ámbito es muy limitada.	No presenta carácter innovador ni contribución al ámbito científico.
(ii) Relevancia e interés del tema	Tema de alta relevancia e interés, con una aportación clara y significativa a las áreas de Diversidad o Igualdad.	Tema relevante con una aportación adecuada, aunque no especialmente destacada.	Tema de interés moderado, con aportación limitada al ámbito.	Tema poco relevante y con escaso interés para las áreas de Diversidad o Igualdad.	El tema no es relevante ni presenta interés en el ámbito.
(iiia) Adecuación metodológica y perspectiva de igualdad (mujeres y hombres)	Metodología rigurosa y coherente, con sólida argumentación. Integra plenamente la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.	Metodología adecuada y argumentación correcta. Integra parcialmente la perspectiva de igualdad.	Metodología básica con algunas debilidades. Escasa incorporación de la perspectiva de igualdad.	Metodología deficiente o poco adecuada. Incorporación muy limitada de la perspectiva de igualdad.	No presenta una metodología adecuada ni incorpora la perspectiva de igualdad.
(iiib) Adecuación metodológica y perspectiva de diversidad (sexual, de género y étnico-cultural)	Metodología rigurosa y coherente, con sólida argumentación. Integra plenamente la perspectiva de diversidad sexual, de género y étnico-cultural y de procedencia.	Metodología adecuada y argumentación correcta. Integra parcialmente la perspectiva de diversidad.	Metodología básica con algunas debilidades. Escasa incorporación de la perspectiva de diversidad.	Metodología deficiente o poco adecuada. Incorporación muy limitada de la perspectiva de diversidad.	No presenta una metodología adecuada ni incorpora la perspectiva de diversidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO III. CONFORMIDAD DE CO-AUTORES

III PREMIOS GLORIA FUERTES - URJC A TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON ESTUDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DIVERSIDAD POR PROCEDENCIA

	Datos del co-autor del trabajo
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	

	Datos del trabajo
Tipo de trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral)	
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	

Fdo.: _____

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Es de aplicación la cláusula decimosexta de las bases de esta convocatoria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	07-05-2026 12:46:38

Universidad Rey Juan Carlos

